

## AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

**CVE-2022-6097** *Bases del proceso selectivo para la creación de una bolsa de empleo de Técnico de Biblioteca. Expediente RHU/114/2022.*

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 27 de julio de 2022 aprobó las bases reguladoras de la convocatoria para la creación de una bolsa de empleo de Técnico de Biblioteca, durante el plazo de quince días naturales a contar desde el día siguiente a dicha publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, quedando las mismas redactadas en el siguiente detalle:

"BASES DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO DE TÉCNICO DE BIBLIOTECA DEL AYUNTAMIENTO DE CAMARGO, GRUPO A1, PARA ATENDER A LAS NECESIDADES TEMPORALES Y DE INTERINIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

Apartado 1º.- Plaza y Puestos de trabajo a cubrir, por vacante, ausencia o enfermedad.

1.- Es objeto de las presentes bases la selección de una bolsa de trabajo temporal de Técnico de Biblioteca, Grupo A1, para prestar servicios en el Ayuntamiento de Camargo (Cantabria).

2.- Las plazas a cubrir mediante la presente bolsa de empleo serán aquellas derivadas de bajas o sustituciones del personal laboral municipal en los términos recogidos en el artículo 1 de las Bases Generales reguladoras de la Bolsa de Trabajo Temporal para atender necesidades temporales y de interinidad del Ayuntamiento de Camargo publicado en el BOC nº 42 de fecha 2 de marzo de 2020.

Apartado 2º.- Nº de miembros que integrarán la bolsa de empleo.

Conformarán la bolsa de empleo todos aquellos que superen la fase de oposición de la misma.

Apartado 3º.- Periodo temporal de aplicación de la bolsa de empleo.

1.- La vigencia de la validez de la presente bolsa de empleo finalizará el 31 de diciembre de 2025 o cuando ninguno de los inicialmente incluidos en la misma atiende a un llamamiento municipal.

2.- Transcurrido el citado plazo la misma podrá ser exclusivamente prorrogada mediante Resolución expresa de la Alcaldía y por un ejercicio suplementario o hasta tanto se conforme la nueva bolsa de empleo.

Apartado 4º.- Titulación exigida para la participación en la bolsa de empleo.

Para participar en la presente convocatoria, además de cumplir los requisitos generales previstos en el artículo 5 de las "Bases generales reguladores de las bolsas de trabajo temporal del Ayuntamiento de Camargo", deberán los interesados disponer de la siguiente titulación:

Estar en posesión del título de Grado Universitario o Licenciatura. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberán estar en posesión de la homologación por el Ministerio de Educación español.

Apartado 5º.- Plazo para la presentación de solicitudes.

LUNES, 8 DE AGOSTO DE 2022 - BOC NÚM. 152

1.- Las instancias se presentarán de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de las "Bases generales reguladoras de las bolsa de trabajo temporal para atender las necesidades temporales y de interinidad del Ayuntamiento de Camargo".

2.- El plazo de presentación de solicitudes comenzará desde el día siguiente a la publicación de las Bases de la presente convocatoria en el BOC, pudiendo presentarse las mismas durante el plazo de quince días naturales a contar desde el día siguiente a dicha publicación.

Apartado 5.- Forma de provisión: concurso-oposición o concurso.

La forma de provisión de la presente convocatoria será la de concurso-oposición.

Apartado 6.- Méritos a valorar en la fase de concurso.

En la fase de concurso se valorarán exclusivamente los siguientes méritos:

Fase de concurso: Concurso de Méritos (máximo 10 puntos).

La fase de concurso, posterior a la de oposición, se realizará por el Tribunal Calificador en el día y hora señalados, siendo competencia exclusiva del Tribunal y no asistiendo presencialmente ninguno de los aspirantes.

La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar el ejercicio de la fase de oposición. Simplemente, los puntos obtenidos en esta fase se sumarán a los puntos obtenidos en la fase de oposición, y solo a aquellos aspirantes que hayan obtenido más de 5 puntos en el ejercicio de la fase de oposición.

En ningún caso se valorarán méritos no acreditados documentalmente en el momento de presentación de instancias.

Solo podrán valorarse méritos obtenidos antes de la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

En el presente apartado se valorarán exclusivamente los siguientes méritos:

A) Valoración de la experiencia (puntuación máxima 6 puntos).

a.- Haber desempeñado funciones de Técnico de Biblioteca en la Administración Local o en cualquiera de sus organismos autónomos: 0,04 puntos por cada mes de servicio o fracción. b.- Haber desempeñado funciones de Técnico de Biblioteca o superior categoría en otras Administraciones Públicas: 0,02 puntos por cada mes de servicio de servicio o fracción en su defecto. c.- Haber desempeñado funciones de Técnico de Biblioteca o superior categoría en el sector privado (empresa pública, privada o servicio libre de la profesión): 0,01 puntos por cada mes de servicio o fracción.

Los apartados de experiencia recogidos en los puntos a), b) del apartado 6 de esta convocatoria deberán acreditarse, según proceda en cada caso, con la copia de los contratos, nombramientos, ceses y certificado del período o antigüedad en la plaza, junto con el informe de la vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social. La no incorporación de la vida laboral, del contrato laboral o del certificado expedido por la Administración Pública supondrá la no valoración del mérito alegado.

LUNES, 8 DE AGOSTO DE 2022 - BOC NÚM. 152

B) Valoración de la formación: (puntuación máxima 4 puntos).

Cursos de postgrado en distintas ramas de la Biblioteconomía con la siguiente escala:

10 a 40 horas: 0,20 puntos.

41 a 100 horas: 0,30 puntos.

Superior a 100 horas: 1 punto.

Los cursos alegados deberán estar relacionados con las funciones propias a puestos de trabajo de Técnico de Biblioteca convocado directamente e impartido por alguna de las siguientes entidades: Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, Instituto Nacional de Administración Pública, Consejerías competentes en materia de Administración Pública, Consejerías competentes en materia de Administración Pública, Organizaciones Sindicales en el marco del Acuerdo de Formación Continua, siempre que así se refleje en el certificado o título, Organismos de la Administración Local, Servicios Públicos de Empleo y cualquier Administración Pública no contemplada anteriormente, así como las organizados directamente por Universidades, Colegios Profesionales y se valorarán conforme al siguiente baremo:

10 a 40 horas: 0,10 puntos.

41 a 100 horas: 0,15 puntos.

Superior a 100 horas: 0,50 puntos.

— La posesión de titulación académica complementaria a la exigida para participar en esta convocatoria, se valorará con 0,5 puntos cada una de ellas, entendiéndose exclusivamente en este apartado las titulaciones universitarias relacionadas con Biblioteconomía y Documentación.

Consideraciones generales en la valoración de méritos respecto a la formación:

1) La formación se acreditará mediante la presentación del correspondiente diploma o título, en el que deberán estar reflejados el número de horas docentes realizadas y el contenido de esa formación.

No se valorará la formación no acreditada ni aquella en la que no conste el número de horas docentes.

2) Las actividades formativas se valorarán teniendo en cuenta su denominación con independencia del número total de horas que aparezca en los enunciados o descripción; es decir, los cursos serán cursos, los congresos serán congresos y no cursos y las jornadas, jornadas, y no serán cursos, ni congresos, etc, valorándose exclusivamente los cursos justificados.

3) En el caso de diferentes versiones o denominaciones de la actividad formativa, se tendrá en cuenta su contenido y sólo si queda demostradamente acreditado que existen denominaciones similares, pero contenido diferentes (tales como los cursos de calidad), se puntuarán como acciones formativas distintas.

4) En las titulaciones académicas sólo puntuarán las titulaciones finalizadas.

5) Las asignaturas o seminarios que formen parte de la obtención de un título académico no podrán hacerse valer como cursos de formación.

LUNES, 8 DE AGOSTO DE 2022 - BOC NÚM. 152

6) Los cursos inferiores a 10 horas no se valorarán.

7) Cursos de Ofimática e Informática: a. Se valorarán: Programas de uso específico relacionados con la gestión bibliotecaria. b. No se valorarán: Sistemas operativos.

8) No podrá ser valorado el mismo mérito en más de un apartado.

Apartado 7.- Documentación a presentar para la justificación de los méritos a valorar en la fase de concurso.

1.- Los apartados de experiencia recogidos en los puntos a), b) del apartado 6 de esta convocatoria deberán acreditarse:

Los servicios prestados en Administraciones Públicas o empresas del sector público deberán acreditarse mediante certificación expedida por la Administración competente con expresión de la plaza y puesto de trabajo desempeñado y del periodo de prestación de servicios.

En el supuesto de servicios prestados en el sector privado, deberá presentarse necesariamente contratos de trabajo (alta y baja) en los que conste la categoría profesional y puestos desempeñados.

En ambos casos será necesario informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social con expresión del grupo de cotización y de los periodos cotizados.

En caso de contradicción entre el contrato y el informe de vida laboral en cuanto a la categoría laboral, se estará a la definición que por este concepto figure en el contrato laboral. En caso de omitirse la categoría laboral en el contrato se estará al grupo de cotización que figure en el informe de vida laboral.

En el supuesto de sucesión de contratos, como consecuencia de la prórroga de los mismos, deberá aportarse el contrato inicial junto con todas y cada uno de los sucesivos escritos de prórroga registrados en los Servicios Públicos de Empleo. En el caso de imposibilidad de aportar la documentación acreditativa de las prórrogas y sucesiones de contratos, deberá aportarse certificado de la empresa en la que se acrediten los periodos de sucesión, con expresión de la categoría, y hoja de vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social.

2.- El apartado de formación se acreditará mediante la presentación del correspondiente diploma o título, en el que deberán estar reflejados el número de horas docentes realizadas y el contenido de esa formación. No se valorará la formación no acreditada ni aquella en la que no conste el número de horas docentes.

Toda la documentación deberá presentarse SIN compulsar. Sin perjuicio de que el Ayuntamiento requerirá del interesado los títulos originales en caso de llamamiento, quedando decaído este en caso de no incorporar algún documento original de los valorados por el Tribunal.

Apartado 8.- Pruebas selectivas a realizar en la fase de oposición y forma de valoración de las mismas.

PRIMER EJERCICIO.- De carácter eliminatorio:

Consistirá en la realización de un ejercicio tipo test, de 50 preguntas, en un plazo máximo de 75 minutos. Cada pregunta contendrá 4 respuestas alternativas, de las que solo 1 será correcta. Las preguntas versarán sobre los contenidos de la totalidad del temario, y el número de las mismas guardará la máxima proporcionalidad posible con cada uno de los temas de dicha parte primera.

CVE-2022-6097

LUNES, 8 DE AGOSTO DE 2022 - BOC NÚM. 152

Este ejercicio se valorará de cero a diez puntos, quedando eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos.

SEGUNDO EJERCICIO.- De carácter eliminatorio:

Resolución por escrito de uno o varios supuestos prácticos determinados por el Tribunal, relacionados con los contenidos de los temas que anteceden, pudiendo ser:

- Ejercicio de catalogación. El opositor trabajará sobre copias, pudiendo consultar los originales en la mesa del tribunal. Los asientos bibliográficos se redactarán de acuerdo con las especificaciones del formato MARC 21 Y RDA o la última edición de las Reglas de catalogación de la Dirección General del Libro y las Bibliotecas. Los encabezamientos de materias se redactarán ajustándose a los habitualmente empleados en bibliotecas públicas y la clasificación deberá ser conforme a la última edición en castellano de la CDU. Los opositores podrán utilizar el Manual de MARC 21, la RDA LAS Reglas de catalogación, la lista de encabezamientos y la CDU, debiendo precisar qué versión emplea en cada caso.

— Un supuesto práctico en relación a la planificación de actividades y/o redacción de un proyecto de animación a la lectura.

El plazo para la realización de este ejercicio será como máximo de 3 horas, debiendo plantearse por el Tribunal un contenido del ejercicio adecuado a dicho plazo de realización. Este ejercicio se valorará de cero a diez puntos, quedando eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos.

Apartado 9º.- Formula para la resolución de empates en la puntuación

En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase oposición; de persistir el empate, el orden se realizará atendiendo a la baremación de la experiencia profesional y si aun así sigue persistiendo el empate, se atenderá al orden alfabético a partir de la letra vigente en dicho momento y que se haya establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

Apartado 10.- Temario base de las pruebas selectivas.

Para la realización del ejercicio de la fase de oposición se establece el siguiente temario:

#### ANEXO I

#### TEMARIO

##### 1. Biblioteconomía

1.- La Biblioteca Nacional de España.

Las bibliotecas públicas. Gestión de bibliotecas públicas. Planificación estratégica y gestión por objetivos. Gestión de la calidad y la evaluación de servicios bibliotecarios. La Biblioteca Central de Cantabria. La Biblioteca Pública Municipal de Camargo

2.- Las bibliotecas escolares.

3.- Construcción, equipamiento y usos de espacios bibliotecarios. Gestión de espacios y nuevas tendencias: espacios colaborativos, coworking, usos sociales, etc.

LUNES, 8 DE AGOSTO DE 2022 - BOC NÚM. 152

- 4.- Selección y adquisición de fondos bibliográficos
  - 5.- Evaluación de la colección y expurgo.
  - 6.- Organización espacial de la colección. Signaturas topográficas
  - 7.- Los depósitos: Almacenamiento y organización de las colecciones
  - 8.- Servicios de acceso al documento: libre acceso, acceso restringido y lectura en sala. El préstamo.
  - 9.- La colección local
  - 10.- Gestión y administración de bibliotecas: recursos humanos. Liderazgo. Trabajo en grupo. Gestión de conflictos. Inteligencia emocional. Evaluación del rendimiento. Formación permanente de los bibliotecarios
  - 11.- La catalogación: principios y reglas de catalogación. ISBD, Reglas de Catalogación españolas, RDA.
  - 12.- El formato marc21 de registros bibliográficos, de autoridad y de fondos.
  - 13.- Control de autoridades: Concepto, objetivos, normativa, tendencias internacionales, principales proyectos.
  - 14.- La normalización de la identificación bibliográfica. El ISBN, el ISSN, NIPO...ETC.
  - 15.- La clasificación bibliográfica. Principales sistemas. La CDU.
  - 16.- Los catálogos. Los OPAC´S. Los catálogos colectivos
  - 17.- Los servicios presenciales y virtuales de la biblioteca. Servicios a colectivos especiales. Lectura fácil. Accesibilidad.
  - 18.- Formación de usuarios y alfabetización informacional. Servicios de información a la comunidad.
  - 19.- Los servicios de extensión bibliotecaria y cultural. La gestión cultural.
  - 20.- La cooperación bibliotecaria en España en la actualidad. Organismos, programas y proyectos.
  - 21.- Los profesionales de las bibliotecas. Perfiles y competencias profesionales.
  2. Bibliografía y Documentación
  - 22.- Definición y objetivos de la bibliografía. Teoría y técnica. Evolución histórica de la bibliografía. Bibliografías nacionales.
  - 23.- Los documentos y sus clases. Fuentes de información y sus tipos. Bibliografías.
- La información y documentación en Ciencias Sociales y Humanidades. Fuentes y recursos de información.

LUNES, 8 DE AGOSTO DE 2022 - BOC NÚM. 152

La información y documentación en Ciencia, Tecnología y Biomedicina. Fuentes y recursos de información.

24.- El libro infantil y juvenil. Fuentes para su recuperación.

3. Historia del Libro y las Bibliotecas

25.- El libro y las bibliotecas a lo largo de la historia.

El Patrimonio bibliográfico de Cantabria.

La preservación y conservación de los materiales de la biblioteca.

26.- Promoción de la lectura. Mercado editorial: agentes de la producción y difusión del libro. Hábitos lectores. Lectura recreativa. Alfabetización emergente.

27.- Marketing y publicidad en las bibliotecas.

28.- Plan Nacional de Fomento de la Lectura 2021-2024

29.- Biblioteca y sociedad. Su función social. La adaptación de la biblioteca a las nuevas realidades sociales. Inclusión social y digital. La diversidad cultural. Las bibliotecas y la Agenda 2030 de la ONU

30.- Retos y proyectos de futuro de las bibliotecas. Innovación en bibliotecas. Concepto. Innovación como cultura organizacional. Ejemplos nacionales e internacionales

4. Tecnologías de la Información

31.- Las tecnologías de la información y la comunicación y las bibliotecas

32.- La industria del libro en la actualidad. Libros electrónicos, plataformas y servicios. Las licencias digitales. Gestión de derechos digitales. DRM. E-biblio Cantabria

33.- Los sistemas integrados de Gestión Bibliotecaria: principales módulos y características. El OPAC. Herramientas de descubrimiento. Plataformas de servicios bibliotecarios (PSB) y otras nuevas tendencias. Absys.

34.- El diseño, desarrollo, mantenimiento y explotación de las bases de datos. Aspectos técnicos y legales

35.- La difusión de la Biblioteca, herramientas y canales. Web 2.0 y redes sociales. La reputación digital

36.- Digitalización: aspectos técnicos. Digitalización de documentos: técnicas, procedimientos y estándares. Directrices nacionales e internacionales

37.- La gestión de proyectos de digitalización. Creación y gestión de proyectos de digitalización.

38.- Desarrollo de colecciones con recursos electrónicos (libros electrónicos y revistas). Licencias. Nuevos modelos económicos de las publicaciones y contenidos digitales

CVE-2022-6097

LUNES, 8 DE AGOSTO DE 2022 - BOC NÚM. 152

## 5. Legislación

39.- La Constitución española de 1978 (I). Principios Generales. El Defensor del Pueblo. El Tribunal Constitucional.

40.- La organización Territorial del Estado. Principios Generales. La Administración Local. Las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía.

41.- El Estatuto de Autonomía para Cantabria. El Presidente. El Consejo de Gobierno. El Parlamento de Cantabria.

42.- Legislación española sobre patrimonio artístico, bibliográfico y documental.

43.- Ley de propiedad intelectual y gestión de derechos de autor

44.- Legislación española sobre protección de datos. Implicación de esta norma en la gestión bibliotecaria.

45.- El Depósito Legal. La Ley de Cantabria 3/2001, de 25 de septiembre, de Bibliotecas de Cantabria.

Apartado 11.- Fichero de la bolsa de empleo a los efectos de protección de datos previstos en el artículo 16 de las bases generales reguladoras de las bolsas de trabajo temporal para atender necesidades temporales y de interinidad del Ayuntamiento de Camargo.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS	
Responsable	AYUNTAMIENTO DE CAMARGO
Finalidad	Desarrollo de proceso selectivo para la conformidad de Bolsa de Empleo correspondiente a Técnicos de Biblioteca.
Legitimación	Solicitud de los interesados, en calidad de opositores
Destinatarios	No se cederán datos a tercero, salvo obligación legal.
Derechos	Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, como se explica en la información adicional
Información adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en nuestra página web <a href="http://aytocamargo.es/protecciondatos">http://aytocamargo.es/protecciondatos</a>

Apartado 12.- Normativa de aplicación a la presente convocatoria.

La presente convocatoria se registrará, en lo no previsto expresamente en la misma, por las "bases generales reguladoras de las bolsa de trabajo temporal para atender las necesidades temporales y de interinidad del Ayuntamiento de Camargo" que puede ser consultada en la página web municipal [www.aytocamargo.es](http://www.aytocamargo.es), en el menú correspondiente a "Sede Electrónica", apartado "Ordenanza y normativa" y en el BOC nº 42 de fecha 2 de marzo de 2020.

LUNES, 8 DE AGOSTO DE 2022 - BOC NÚM. 152

ANEXO II  
HOJA DE AUTOEVALUACIÓN DE MÉRITOS

**A. EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máximo 6 puntos)**

	PUNTUACIÓN
A.1. Servicios prestados en Administraciones Local	
A.2. Servicios prestados en otras Administraciones Públicas	
A.3. Servicios prestados empresa privada	
<b>TOTAL</b>	

**B. VALORACIÓN DE LA FORMACIÓN (Máximo 4 puntos)**

	PUNTUACIÓN
<b>Cursos de postgrado en materia relacionada con el temario incorporado a estas bases:</b>	
10 a 40 horas: 0.20 puntos	
41 a 100 horas: 0.30 puntos	
Superior a 100 horas; 1 punto.	
<b>Cursos relacionados con las funciones propias de puestos de trabajo de Técnicos de biblioteca:</b>	
10 a 40 horas: 0.10 puntos	
41 a 100 horas: 0.15 puntos	
Superior a 100 horas; 0.50 punto.	
<b>TOTAL</b>	

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, lo interesados podrán interponer los siguientes recursos:

1. RECURSO DE REPOSICIÓN, con carácter potestativo, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación de este anuncio en el BOC.

2. RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado del mismo nombre de Santander, bien directamente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente publicación, o bien tras interponer recurso de reposición, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación que contenga la resolución del recurso de reposición o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente de haber transcurrido un mes desde la interposición del mismo sin que haya sido resuelto expresamente.

No obstante los interesados podrán igualmente interponer cualquier otro recurso que es-time procedente.

Camargo, 1 de agosto de 2022.

La alcaldesa,  
Esther Bolado Somavilla.

2022/6097

CVE-2022-6097